

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

No impartir trámite a solicitud de renuncia al poder, como quiera que a la abogada Jessica Alejandra Pardo Moreno, no se le ha reconocido personería para actuar en el presente proceso.

Lo anterior, en atención que a la fecha no se obedeció lo señalado en el numeral 3º del auto que data del cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 13 de Junio de 2023 a
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 20.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 45cc4f7035cc2012800db7742cc2fcbcd714e8f09a97eb53efcfb6761be86946

Documento generado en 09/06/2023 01:08:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>